



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 293-2012-UNAM

Moquegua, 27 de Agosto del 2012

-1-

VISTO:

La Resolución Presidencial N° 283-2012-UNAM, de fecha 16.08.2012; el Informe N° 0798-2012-OLS-VPAD-UNAM, de fecha 23.08.2012 de la Oficina de Logística y Servicios; el Informe N° 432-A-2012-OPD/UNAM, de fecha 16.08.2012; el Proveído de Presidencia N° 3458-A de fecha 27.08.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, mediante Resolución N° 131-2007-CONAFU, de fecha 23.04.2007, se resolvió que a partir del Semestre Académico 2007-I, las Universidades asumirán los gastos que irroguen la presencia de un Consejero del CONAFU en calidad de veedor, en los respectivos exámenes de admisión, según detalle: 1) Pasajes (ida y vuelta) del veedor designado por el CONAFU, desde la ciudad de Lima hasta el lugar donde funcione la universidad, 2) Tres días de viáticos, conforme a la escala de viáticos aprobada por la Asamblea Nacional de Rectores, y 3) Honorarios Profesionales;

Que, por Resolución N° 214-2012-CONAFU de fecha 12 de Abril de 2012, se dispone modificar el punto 3) de la Resolución N° 131-2007-CONAFU, en el extremo de asignar una subvención por el monto de S/.2,000.00 (Dos mil y 00/100 nuevos soles), al Consejero del CONAFU que asuma el cargo de veedor en los Concursos de Admisión

Que, mediante Resolución Presidencial N° 283-2012-UNAM, de fecha 16.08.2012 se resuelve aprobar y autorizar los gastos que irroguen la presencia de un Consejero del CONAFU quien actuará en calidad de veedor en el Examen de Admisión 2012-II de la Universidad Nacional de Moquegua según detalle: 1) Pasajes (ida y vuelta), 2) Tres días de viáticos, conforme a la escala de viáticos aprobada por la ANR, y 3) Pago de Honorarios Profesionales ascendentes a la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles); los pasajes aéreos serán determinados por la Oficina de Logística y Servicios de la UNAM, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	META	ESPECIFICA	MONTO	RUBRO
Dr. Wilson Rolando Reátegui Chávez - Representante del CONAFU – Admisión 2012-II	28	232121	750.00	09
	28	23271199	2,000.00	09

Que, mediante Informe N° 0798-2012-OLS-VPAD-UNAM, de fecha 23.08.2012 el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios solicita la modificación de la Resolución Presidencial N° 283-2012 de fecha 16.08.2012, en el extremo de asignar una subvención de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles) al Dr. Wilson Rolando Reátegui Chávez;

Que, mediante Informe N° 432-A-2012-OPD/UNAM, de fecha 16.08.2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite certificación presupuestal sobre asignación de subvención a favor de veedor del proceso de Admisión 2012-II de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201º de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, el numeral 201.2, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución Presidencial N° 283-2012-UNAM, de fecha 16.08.2012, en el extremo del punto 3) Pago por subvención por el monto de S/.2,000.00 (Dos mil y 00/100 nuevos soles), y de la específica, debiendo ser conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	META	ESPECIFICA	MONTO	RUBRO
Dr. Wilson Rolando Reátegui Chávez - Representante del CONAFU – Admisión 2012-II	28	25311.99	2,000.00	09





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 293-2012-UNAM

Moquegua, 27 de Agosto del 2012

-2-

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás extremos de la Resolución Presidencial N° 283-2012-UNAM, de fecha 16 de Agosto del 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

PRESIDENTE

DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Archivo (02)

UNIDAD	MONTO	FECHA	OTRO
08	1000	2012	
09	1000	2012	